

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 31/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel BERTONI, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo no aprobó dos asignaturas en el período lectivo 2002 para mantener la regularidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 31/2008 de la Facultad Regional La Plata.

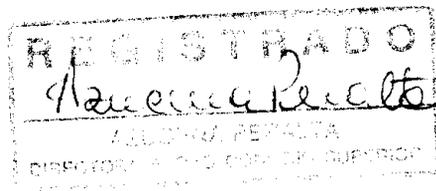
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 31/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información sin tener aprobada su correlativa mediata Sistemas Operativos, al alumno Juan Manuel BERTONI, Legajo N° 16832, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de dos asignaturas en el año 2002, para mantener la regularidad, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 427/2008

UTN
C.T.
<i>CS</i>
<i>CS</i>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior